

Redress



GREEN
CLIMATE
FUND

Independent
Redress
Mechanism

Mecanismo Independiente de Reparación

Reclamaciones y quejas

Informe sobre los pasos iniciales

Proyecto FP203 del GCF: Herencia Colombia (HeCo): Maximización de las contribuciones de los paisajes gestionados de forma sostenible en Colombia para el logro de los objetivos climáticos

Caso C-0015-Colombia, 18

de agosto de 2025



Informe sobre los pasos iniciales

En los términos de referencia (TdR)¹ y los Procedimientos y directrices (PD)² del Mecanismo Independiente de Reparación (MIR), se describe la manera en que el MIR trata las reclamaciones o las quejas presentadas por una persona, un grupo de personas o una comunidad que se haya visto o pueda verse afectada por los efectos adversos de un proyecto o programa financiado por el GCF. Cuando se comprueba que una reclamación o una queja reúne los requisitos establecidos, el MIR — como parte de los pasos iniciales— dialoga con el/los demandante/s y las posibles partes para entender el problema en cuestión, explicar los procesos del MIR, y determinar si las partes desean dar curso a la resolución de problemas o a la revisión de cumplimiento, o combinar ambos procedimientos. Conforme a la terminología del MIR, esta etapa se denomina "etapa de los pasos iniciales".

Durante esta etapa del proceso, el MIR no recopila información para comprobar la culpabilidad o emitir juicios respecto de los fundamentos de la queja. El objetivo del presente informe es recopilar las perspectivas de las partes sobre las supuestas inquietudes. Este informe no pretende fundamentar ninguna de las acusaciones o perspectivas.

En él, se documentan los pasos iniciales que se mencionan arriba, así como su resultado.

RESUMEN DEL RESULTADO

El 7 de mayo de 2025, el MIR recibió y confirmó la queja presentada en relación con el proyecto FP203 del GCF "Herencia Colombia (HeCo): Maximización de las contribuciones de los paisajes gestionados de forma sostenible en Colombia para el logro de los objetivos climáticos".³ El demandante solicitó tratamiento confidencial de la queja, y el MIR se lo ha garantizado conforme a sus Términos de Referencia (TdR) y Procedimientos y directrices (PD).

El proyecto FP203 del GCF tiene como objetivo introducir un cambio de paradigma en el enfoque de Colombia para la gestión sostenible de los ecosistemas. Este cambio se logrará a través de un modelo de asociación público-privada que busca asegurar financiación a perpetuidad para la gestión de ecosistemas fundamentales y grandes paisajes en todo el país. El proyecto FP203 se aprobó en la 35.^a reunión de la Junta del GCF, que se celebró el 16 de marzo de 2023. La entidad acreditada de este proyecto es el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF). Las entidades de ejecución del proyecto son WWF Colombia y Fondo Patrimonio Natural (FPN). El proyecto se encuentra en fase de "ejecución" y se prevé que la fecha de finalización sea el 14 de julio de 2033.

El demandante ha planteado varias inquietudes relacionadas con el trabajo y las condiciones laborales, más precisamente, con la duración de su contrato en la entidad de ejecución relevante y en lo que respecta al proyecto FP203 del GCF. Entre los problemas planteados figuran los siguientes: 1) disparidad salarial en función de las características personales; 2) incapacidad para asegurar el funcionamiento adecuado de los mecanismos de reparación de quejas; 3) acceso indebido o no autorizado a material confidencial que estaba en manos del demandante; 4) efectos en la salud y el bienestar como resultado de la tensión existente en el lugar de trabajo, y 5) no renovación del contrato como medida de represalia tras informar a la entidad de ejecución de varios casos de presunto acoso sexual y violencia de género.

El 6 de junio de 2025, el MIR determinó que la queja reunía los requisitos correspondientes de conformidad con sus TdR y PD.⁴

1 Documento disponible en: <https://es.irm.greenclimate.fund/document/irm-tor>

2 Documento disponible en: <https://es.irm.greenclimate.fund/document/2019-procedures-and-guidelines-irm>

3 Para obtener más información sobre el proyecto, visite el siguiente enlace: <https://www.greenclimate.fund/project/fp203> ⁴

Documento disponible en: <https://irm.greenclimate.fund/sites/default/files/case/eligibility-determination-c0015-colombia.pdf>

En consecuencia, el MIR comenzó a dialogar con el demandante y otras partes interesadas en la etapa de los pasos iniciales para comprender mejor las cuestiones planteadas en la queja y proporcionar más información sobre las dos modalidades de tramitación de las quejas, como se indica en el párrafo 36 de los Procedimientos y directrices (PD) del MIR.

Durante la etapa de los pasos iniciales, el MIR no recaba información para determinar los fundamentos de la queja ni evaluar aspectos relacionados con el cumplimiento. Su objetivo se limita a comprender mejor las perspectivas de las partes y decidir si la queja podría tratarse mediante la resolución de controversias.

Durante la etapa de los pasos iniciales, el equipo del MIR se reunió con diversas partes interesadas, entre ellas el demandante y las principales partes interesadas, como el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF), la Secretaría del GCF y la entidad de ejecución pertinente. El MIR dialogó tanto con el personal de proyectos como con el personal del mecanismo de reparación de quejas para comprender mejor los mecanismos y las políticas existentes que rigen la tramitación de las quejas a nivel de proyecto y a nivel institucional. En los encuentros con las partes, el equipo del MIR aclaró que su función no era confirmar los fundamentos de las acusaciones ni evaluar los resultados del proyecto, sino reunir las perspectivas de las principales partes interesadas.

En sus conversaciones con el MIR, el demandante subrayó la importancia de garantizar el cumplimiento de las políticas del GCF relativas a la EAAS y el género. El denunciante destacó que había sido contratado específicamente para trabajar en el proyecto FP203 del GCF con un contrato de plazo fijo de un año. El denunciante señaló que, además de sus responsabilidades en relación con los beneficiarios del proyecto, se le pidió que elaborara mecanismos y marcos internos para la entidad de ejecución, con miras a promover la incorporación de la perspectiva de género y la sensibilización sobre cuestiones relacionadas con la EAAS mediante actividades de capacitación y reuniones. El demandante alegó que, en el desempeño de esas responsabilidades, recibió quejas relativas a situaciones de acoso sexual en el lugar de trabajo (en las que participaba personal encargado de trabajar parcial o totalmente en el proyecto del GCF), que posteriormente se las comunicó al personal directivo pertinente para que adoptara las medidas correspondientes. A raíz de esta notificación, el demandante alega que se le ordenó suspender sus actividades relacionadas con la incorporación de la perspectiva de género y la capacitación en EAAS. Además, denuncia el acceso indebido por parte de personas indebidas a los archivos confidenciales que contienen información sensible e identificativa de los denunciantes. El denunciante afirma asimismo que su contrato no se renovó como medida de represalia, a raíz de los hechos descritos anteriormente. Después de las conversaciones mantenidas con el equipo del MIR sobre la elección del proceso, el demandante indicó que prefería tratar los asuntos mencionados a través de un proceso de revisión de cumplimiento.

El denunciante mencionó que había hecho varios intentos de transmitir las inquietudes relacionadas con los casos de EAAS a diversas partes interesadas, incluidos el comité directivo del proyecto, los miembros de la entidad de ejecución y la entidad acreditada. El MIR señala que algunos procesos de tramitación de quejas pueden tener lugar paralelamente al proceso del MIR para intentar resolver las inquietudes planteadas. El MIR está en contacto con las partes interesadas para garantizar una comunicación mutuamente eficiente y proactiva sobre los pasos de procedimiento clave.

En el diálogo del MIR con la Secretaría del GCF, se destacaron los plazos y expectativas clave en la etapa de los pasos iniciales, así como el suministro de información sobre los procesos de tramitación de quejas y las dos modalidades disponibles para abordar las inquietudes. El equipo del MIR se reunió con el equipo del proyecto encargado de supervisar la ejecución del proyecto y las salvaguardas pertinentes y el personal jurídico. La Secretaría del GCF expresó su voluntad de apoyar al MIR en las próximas etapas del proceso de tramitación de quejas.

El diálogo que el MIR mantuvo con la entidad acreditada se centró en el funcionamiento de los mecanismos de reparación de quejas a nivel de la entidad acreditada y a nivel de proyecto. La entidad acreditada ofreció aclaraciones sobre los procesos disponibles a través de los canales de integridad y el mecanismo de quejas basado en la comunidad para tramitar las quejas, incluidas las de una o varias personas que trabajan en proyectos del GCF. La entidad acreditada solicitó aclaraciones sobre si los procesos del MIR podrían obstaculizar las actividades del proyecto en curso. El MIR aclaró que sus procesos de tramitación de quejas son independientes de la ejecución del proyecto, que es supervisada por la Secretaría del GCF.

El MIR colaboró con la entidad de ejecución pertinente para comprender mejor sus perspectivas sobre la queja y explicar el proceso del MIR. En una reunión con el MIR, la entidad de ejecución señaló que se trataba de su primer proyecto del GCF y que todavía se estaba adaptando a los requisitos normativos del GCF. La entidad de ejecución declaró que las acusaciones esbozadas en la queja del MIR podrían no ser exactas, pero que la organización se tomó el asunto en serio.

Antes de finalizar el informe sobre los pasos iniciales, la entidad de ejecución presentó una declaración escrita al MIR en la que indicaba que había actuado de conformidad con las directrices y el marco normativo del GCF, así como con los términos de referencia y los planes acordados con la entidad acreditada. La entidad de ejecución proporcionó información y documentación adicionales sobre cuestiones planteadas en la queja, así como sobre otros asuntos. A los efectos de este informe, el MIR está resumiendo las partes de la respuesta que se entrecruzan con las cuestiones identificadas en el resumen de la queja.

La entidad de ejecución rechazó la queja relativa a las disparidades salariales en función de las características personales al afirmar que los salarios de la organización se determinaban mediante metodologías objetivas y se basaban en diversos factores, entre ellos, la descripción de las funciones y las responsabilidades. En cuanto a la acusación referida al acceso no autorizado a material confidencial, la entidad de ejecución detalló los instrumentos disponibles para el acceso remoto y sostuvo que no había pruebas de dicha violación, y que tales preocupaciones podían atribuirse a un posible malentendido o error técnico.

En cuanto a las presuntas deficiencias en los mecanismos internos de reparación y presentación de quejas, la entidad de ejecución afirmó que el demandante no utilizó los canales oficiales disponibles. La entidad de ejecución profundizó en el enfoque de gestión de la organización y los canales disponibles para tramitar las quejas y reclamaciones. La entidad de ejecución señaló que la organización contaba con un programa de salud y seguridad y un comité de bienestar en el lugar de trabajo. En cuanto a la denuncia de casos concretos de acoso sexual y violencia de género, la entidad de ejecución remarcó que, por la forma en que se reciben las inquietudes (a través de un canal anónimo que es confidencial y privado únicamente para la entidad de ejecución), las cuestiones no podían tramitarse como denuncias específicas.

La entidad de ejecución declaró que las acusaciones relativas a un entorno de trabajo estresante no estaban fundamentadas. Según la entidad de ejecución, tales preocupaciones no se comunicaron oficialmente a los supervisores ni al personal de recursos humanos. En una reunión de intercambio de opiniones celebrada antes de la finalización del contrato del demandante, la entidad de ejecución manifestó que la actitud del demandante hacia el equipo del proyecto y el comité de gestión se consideraba intimidante e irrespetuosa.

En cuanto a la no renovación del contrato, la entidad de ejecución indicó que esta medida se había adoptado de conformidad con las normas y procedimientos pertinentes. La entidad de ejecución atribuyó la decisión de no renovación del contrato al carácter delicado de las relaciones con diversas comunidades afectadas por el proyecto, incluidos los grupos rurales, indígenas y afrodescendientes. La entidad de ejecución creía que la continuación del contrato del demandante crearía tensiones innecesarias dentro de estas relaciones.

Como conclusión de la etapa de los pasos iniciales, el MIR constató que algunas partes consideraron que la resolución de controversias no era un canal apropiado para atender las inquietudes planteadas en la queja. Por lo tanto, el MIR someterá este caso a una revisión de cumplimiento en virtud del párrafo 37 de los PD del MIR.

PRÓXIMOS PASOS

Por las razones mencionadas anteriormente, el MIR declara concluida la etapa de los pasos iniciales y somete la queja a una revisión de cumplimiento para su posterior procesamiento. Para evitar dudas, la etapa de revisión de cumplimiento comenzará en la fecha de publicación del informe sobre los pasos iniciales.

De conformidad con el párrafo 51 de los PD, el MIR enviará, en un plazo de 14 días, la reclamación o la queja (debidamente redactada si es necesario) al director ejecutivo de la Secretaría del GCF, con una solicitud de respuesta formal. La Secretaría del GCF tendrá 21 días a partir de la fecha de la solicitud para responder a la queja, tras lo cual el MIR preparará un informe de evaluación de cumplimiento para determinar si existen pruebas *prima facie* de que el demandante se haya visto o pueda verse afectado por los efectos adversos que generaron el incumplimiento del proyecto o programa financiado por el GCF con las políticas y los procedimientos operativos del GCF. El MIR también redactará un informe de evaluación de cumplimiento en ese período. Para obtener más información, consulte los párrafos 50-70 de los Procedimientos y directrices del MIR.

[Firma]

Sonja Derkum
Directora de sección
Mecanismo Independiente de Reparación
Fondo Verde para el Clima

Redacción:

Preksha Krishna Kumar
Especialista en Registro y Cumplimiento
Mecanismo Independiente de Reparación
Fondo Verde para el Clima